

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS POR NO SUBSANACIÓN EN PLAZO, DE SU SOLICITUD ANUAL DE PAGO, DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE APRUEBAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015, DE LA ANUALIDAD 2023.**

Vistas las solicitudes anuales de pago, correspondientes a las operaciones de la Medida10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2022, en virtud del Reglamento (UE)nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la Campaña 2023, presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución, formada por 9 solicitantes, que empieza por COMANDO GRIS S.L. con NIF \*\*\*\*6174\* y termina por VEGA VALLE JOSE LUIS con NIF \*\*\*\*4995\* y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 08/11/2023 y 29/02/2024 se notificó mediante publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el Trámite de Subsanación y Mejora correspondiente a la campaña 2023, comunicando a los solicitantes las incidencias que afectaban a sus solicitudes y requiriéndose a los mismos para que, en el plazo de diez días, procedieran a la subsanación de las mismas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Los interesados que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución no han comparecido en el Trámites de Subsanación y Mejora señalado en el apartado anterior o, habiendo comparecido, la documentación presentada no ha sido suficiente para la subsanación de las incidencias comunicadas.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	22/03/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZD43QB73Z687549PDT6DS74M2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y sus posteriores modificaciones; la Orden de 23 de abril de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes; la Orden de 29 de abril de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2022 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, Operación 10.1.8. Sistemas Agrarios de Especial Interés para las Poblaciones de Aves Esteparias y Aves de los Arrozales Andaluces. Aves en Arrozales; la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la resolución de los expedientes de ayudas, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** El artículo 18.2 de la Orden de 26 de mayo de 2015 establece que la Delegación Territorial correspondiente procederá al examen de las solicitudes de ayuda, y si éstas no reunieran los requisitos exigidos, requerirán a las personas interesadas, de manera conjunta, para que, en el plazo de diez días hábiles, procedan a la subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos de expedientes en los que no hubieran quedado subsanadas las incidencias detectadas en el trámite anterior, procede tenerlos por desistidos de su solicitud anual de pago, en los términos previstos en el artículo 21.1 de la referida ley.

Por lo tanto, considerando la normativa citada así como la de general aplicación, una vez examinadas las alegaciones y la documentación presentada por los interesados por parte del Servicio de Ayudas de las Delegaciones Territoriales y a propuesta del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,

## RESUELVO

**PRIMERO:** TENER POR DESISTIDOS de sus solicitudes anuales de pago correspondientes a la campaña 2023, a los titulares que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto, formada por 9 solicitantes, que empieza por COMANDO GRIS S.L. con NIF \*\*\*\*6174\* y termina por VEGA VALLE JOSE LUIS con NIF \*\*\*\*4995\*, por no haber subsanado en plazo las incidencias que se señalan en el mencionado Anexo y declarar conclusos los procedimientos, archivándose sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2022. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

**AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA.**

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

**ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES A TENER POR DESISTIDOS POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN PLAZO DE LAS INCIDENCIAS QUE SE INDICAN. CAMPAÑA 2023**

ORDEN	TITULAR	CIF_NIF	EXPEDIENTE	PROVINCIA	OPERACION(*)	INCIDENCIAS(**) CON EFECTO DESISTIMIENTO
1	COMANDO GRIS S.L.	B107****0	1281752	SEVILLA	Pago.10.1.8.2 conv2022	7162
2	GAZQUEZ CARREÑO SANTIAGO	2419****R	1223683	GRANADA	Pago.10.1.13	7163
3	HERENCIA GARRIDO ALFONSO	7567****P	1071319	CÓRDOBA	Pago.10.1.13	7162
4	PARRILLA MAYA MIGUEL	7544****X	1142793	SEVILLA	Pago.10.1.13	7163
5	RAMOS HERNANDEZ MANUEL	3150****T	1045496	CADIZ	Pago.10.1.13	7163
6	ROMERO DURÁN CARMEN JULIA	5334****E	1282278	HUELVA	Pago.10.1.13	7163
7	SERV AGRIC GANAD ROMERAL Y ESPARRAGAL B919****6	1093481	1093481	SEVILLA	Pago.10.1.13	7163
8	TORRES AGUILAR MANUEL	5285****B	1206596	JAEN	Pago.10.1.13	7163
9	VEGA VALLE JOSE LUIS	7538****B	1171231	SEVILLA	Pago.10.1.13	7163

(\*)Leyenda operaciones:

Pago.10.1.8.2 conv2022- Operación 10.1.8.2 Pago - Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces. Convocatoria 2022

Pago.10.1.13- Operación 10.1.13 Pago- Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Convocatoria 2020

La Directora General de Ayudas de Ayudas Directas y de Mercados  
Fdo.: Raquel Espín Crespo

**(\*\*)LEYENDA DE INCIDENCIAS DESISTIMIENTOS 2023**

**R1305 M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA**

<b>INCIDENCIA</b>	<b>LITERAL DE INCIDENCIA</b>	<b>EFECTO</b>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1)	Desistimiento de la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Desistimiento de la solicitud
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1. 1.)Art 108. 2	Desistimiento de la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Desistimiento de la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Desistimiento de la solicitud
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Desistimiento de la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Desistimiento de la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Desistimiento de la solicitud
7120	Operación consignada en Datos de Recintos y no está solicitada en LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Desistimiento de la solicitud
7121	Operación consignada en LINEAS DE AYUDAS POR APROVECHAMIENTO y no está solicitada en LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Desistimiento de la solicitud
7140	Solicita operación de la Medida 10 en LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL y no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Desistimiento de la solicitud
7162	Se advierte que en el impreso DATOS DE RECINTOS no está consignada la operación solicitada en LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Desistimiento de la solicitud
7163	Se advierte que en el impreso DATOS DE RECINTOS o LINEAS DE AYUDAS POR APROVECHAMIENTO no está consignada la operación solicitada en LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Desistimiento de la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante.	Desistimiento de la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.	Desistimiento de la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Desistimiento de la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Desistimiento de la solicitud

<b>INCIDENCIA</b>	<b>LITERAL DE INCIDENCIA</b>	<b>EFECTO</b>
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Desistimiento de la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Desistimiento de la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Desistimiento de la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Desistimiento de la solicitud

**EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

**Raquel Espín Crespo**



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	22/03/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZD43QB73Z687549PDT6DS74M2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	